

DECRETO EXENTO N° 02777
MARÍA ELENA, 03 de octubre de 2022.

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

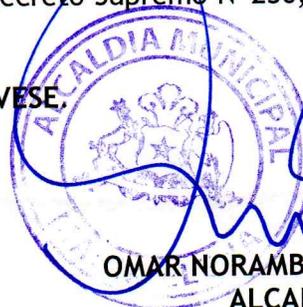
CONSIDERANDOS:

- 1.- Según Ordinario N° 112.22 del señor Nelson Avendaño Veliz, jefe departamento comunal de educación, Ilustre Municipalidad de María Elena. Quien solicita la contratación de encuentro nacional de educación municipal “la educación pública en el actual contexto de la reforma”.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios de fecha 03 de octubre de 2022.
- 3.- Cotización proveniente de trato directo 3147-78-SE22, como proveedor único

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, pago a la Orden de Compra Número 3147-78-SE22, Proveniente de trato directo. A Proveedor ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES. R.U.T: 69.265.990-2, por un valor de \$450.000.- Exento de IVA. Por concepto de contratación de encuentro nacional de educación
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a Fondos 10% de la S.E.P, Ítem 114.05.01.004.000. Subvención escolar preferencial. Sector Educación Municipal año 2022.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA